



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de diciembre del 2006  
No. 126

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, QUE  
CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA  
OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4546 y 4660.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4714, 4708, 4709, 4710,  
4711, 4712, 4713 y 4707.

## "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO 2005.

Toluca, Estado de México, a 16 de septiembre de 2005

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, QUE CELEBRAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACION DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION; DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE LA FUNCION PUBLICA, INTERVIENIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA Y EDUARDO ROMERO RAMOS, RESPECTIVAMENTE Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, ENRIQUE PEÑA NIETO, CON LA PARTICIPACION DE LOS SECRETARIOS, GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA CONTRALORIA, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, LUIS VIDEGARAY CASO, ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ, EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, Y MARCELA VELASCO GONZALEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Que el Estado Mexicano, se estructura conforme al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en una República Representativa, Democrática, Federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, unidos en una federación;
2. Que la planeación nacional del desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y Ley establecen;

Por ello, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y evaluarán resultados;

3. Que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los programas sectoriales que les correspondan, así como las entidades, sus respectivos programas institucionales; en lo referente a los programas regionales y especiales las dependencias y entidades realizarán dichos programas atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable;
4. Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus atribuciones es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, y el Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006;
5. Qué la política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal, como Política Social de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos los mexicanos y mexicanas, y se propone lograr la coordinación entre y, dentro, de los tres órdenes de gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de promover beneficios sociales para elevar el nivel de calidad de vida de la población en situación de pobreza e impulsar el crecimiento y desarrollo, asimismo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las ciudades, de sus zonas urbano-marginadas y del ordenamiento del territorio;
6. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, otorga continuidad a los programas de combate a la pobreza y desarrollo social, en un marco de federalismo, de respeto a la soberanía de los estados y de trabajo republicano que han desarrollado los anteriores Convenios de Desarrollo Social 2001, 2002, 2003, 2004, y 2005 cuya vigencia concluyó el 15 de septiembre del año actual, en virtud de la conclusión del mandato constitucional del Ejecutivo del Estado, y representa la vinculación de la planeación nacional con la estatal de desarrollo en la consecución de las metas y objetivos que prevé el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el correspondiente Plan de Desarrollo del Estado de México;
7. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, cuyas acciones para reducir la pobreza y propiciar desarrollo social, urbano, vivienda y ordenación territorial, se fundamentan en el pacto federal, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la soberanía de los Estados, y a través de él se ratifica la vigencia del federalismo;
8. Que es necesario integrar y ampliar los programas de desarrollo de los diversos sectores de la administración pública federal y estatal, con el objeto de que los beneficios alcancen a la totalidad de la población, cubriendo áreas de atención complementaria para elevar los niveles generales de calidad de vida, mediante la participación coordinada y congruente de la acción de sus dependencias y entidades.
9. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, así como con los titulares de las dependencias federales o sus representantes en el Estado y con los ayuntamientos para ejecutar programas, proyectos y acciones que se desarrollen en la entidad y que por su naturaleza o vigencia requieren de fortalecer las acciones de coordinación, concertación y participación. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es la instancia de coordinación de los ayuntamientos, el estado y la federación.

#### DECLARACIONES

- I. Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su Titular:
  - I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.

- I.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- II. Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Titular:
- II.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de gasto público federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- II.3 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Titular:
- III.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- III.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Declara la Secretaría de la Función Pública, a través de su Titular:
- IV.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- IV.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; así como conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.
- IV.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- V. Declara el Gobierno del Estado de México, a través de su titular:
- V.1 Que el Estado de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

- V.2 Que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 65, 77 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- V.3 Que para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con las dependencias y organismos auxiliares que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, su Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.
- VI. Declara la Secretaría General de Gobierno, a través de su titular:
- VI.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- VI.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley antes citada, es el órgano de gobierno encargado de conducir, por delegación del ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior;
- VI.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- VII. Declara la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, a través de su titular:
- VII.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- VII.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley antes citada, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado;
- VII.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 7 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- VIII. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su titular:
- VIII.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- VIII.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley antes citada, es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado;
- VIII.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 6 fracciones II, X y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IX. Declara la Secretaría de la Contraloría, a través de su titular:
- IX.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- IX.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 Bis de la Ley antes citada, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.
- IX.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 8 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- X. Declara la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su titular:

- X.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- X.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley antes citada, es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y vivienda.
- X.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 39 y 52 de la Ley General de Desarrollo Social; 53, 54 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y las demás disposiciones federales aplicables; 1, 65 y 77 fracciones I, II, VI, XXIII, XXXVIII y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 5, 7, 15, 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 39, 40, 42 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 13, 14 y 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y las demás relativas y aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto coordinar a los Ejecutivos Federal y del Estado para:

- A) Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial;
- B) Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales que lleve a cabo el Ejecutivo Estatal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que en su caso corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la Planeación Nacional del Desarrollo; y
- C) Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

**SEGUNDA.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa en el presente Convenio a efecto de coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y de los programas que de la misma se deriven.

**TERCERA.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado promoverán acciones en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidas a la atención de la población en pobreza, así como al desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, brindándoles atención diferenciada y apoyos específicos.

En especial, en la ejecución de acciones para la atención a la población marginada en el ámbito rural, convienen que la coordinación se realizará a partir de la estrategia de enfoque territorial de marginación y pobreza, a través de la identificación de las microrregiones definidas por las Secretarías de Desarrollo Social del Gobierno Federal y Estatal, por sus altos índices de marginación y rezagos estructurales. Bajo esquemas de prioridad, se conviene la atención de los territorios o regiones que ambas partes coincidan deben ser incorporados a esta estrategia de trabajo, conforme la evolución de los indicadores de marginación, con base en la metodología que para el efecto desarrolló el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y las aportaciones de instancias similares en el Estado, y que deberán acordarse, según lo estipula la Cláusula Séptima de este Convenio.

Por lo anterior, orientarán sus esfuerzos conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado el 31 de enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, y las que en su caso se convengan incluir a propuesta del Ejecutivo del Estado, mismas que se detallarán en los documentos que al efecto suscriban las partes.

Asimismo, en el marco del desarrollo urbano y ordenación del territorio, los esfuerzos estarán dirigidos a las zonas metropolitanas y ciudades cuya ubicación, tamaño y significación económica, política y social, las convierte en puntos estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y apoyar las tareas de ordenación territorial. Se pondrá especial atención en las zonas urbano-marginadas identificadas mediante procedimientos de focalización territorial.

**CUARTA.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen la pertinencia de instrumentar acciones a efecto de contar con mecanismos y políticas que aseguren la participación y convergencia de los tres órdenes de gobierno, la concurrencia con las iniciativas de la sociedad civil organizada y del sector privado, para propiciar la ampliación de capacidades en los individuos, la generación de oportunidades que favorezcan el desarrollo local y personal, la protección social, la formación de patrimonio, el desarrollo urbano y la ordenación del territorio nacional, procurando la realización y complementación de acciones con dichos fines.

**QUINTA.** Los Ejecutivos Federal y del Estado conjuntarán esfuerzos para:

- A) Articular estrategias de atención sustentadas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas, impulsando una política de atención microrregional, en la que se respete la identidad de las comunidades indígenas;
- B) Impulsar programas y proyectos que promuevan la corresponsabilidad de los destinatarios y sujetos de atención, la integralidad de las acciones para su sinergia y complementariedad y la cohesión social para fortalecer el tejido social;
- C) Dar respuesta a las interacciones regionales, urbanas y rurales, identificando potencialidades y limitaciones para impulsar el desarrollo urbano de la región y transformar el entorno popular, buscando garantizar una distribución equitativa de recursos, y así avanzar hacia un acuerdo nacional para la reordenación del territorio y conformar un Proyecto Territorial de Nación, a que se refiere el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006;
- D) Reducir las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en el desarrollo y sus beneficios;
- E) Reducir la vulnerabilidad de las ciudades a través de la actualización de programas y acciones que impulsen el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano;
- F) Promover e incentivar que los ciudadanos sean partícipes en el desarrollo de sus comunidades y se desenvuelvan de manera activa, informada, corresponsable y comprometida en la promoción y defensa del interés público y de sus legítimos intereses particulares y de grupo;
- G) Contribuir en la sustentación y desarrollo de una nueva relación democrática, republicana y federalista de las vinculaciones que llevan a cabo en torno a la consecución de un desarrollo regional equilibrado, para detonar su desarrollo integral, mediante un proceso participativo con el municipio, con arreglo a los principios que marca el Plan Nacional de Desarrollo;
- H) Lograr acciones tendientes a la rendición de cuentas como proceso de mejora continua de los programas sociales, con oportunidad, rigor y objetividad como condición para apoyar la transparencia;
- I) Desarrollar mecanismos de cooperación técnica en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano;
- J) Fomentar y promover la formación de un patrimonio, que garantice un nivel mínimo de solvencia a los adultos y sus familias, de conformidad con los programas de suelo, vivienda o de ahorro que se establezcan para tal efecto, y
- K) Promover y fortalecer la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el fin de mantener y ampliar las capacidades de los individuos, sujetándose a la normatividad federal vigente.

**SEXTA.** Los Ejecutivos Federal y del Estado se comprometen a realizar acciones para fortalecer, y en su caso mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, así como de las instancias municipales de planeación.

**SEPTIMA.** El presente Convenio será la vía fundamental de coordinación de las administraciones públicas federal y estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales en cumplimiento del objeto y términos de este convenio.

Este Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación respectiva a los municipios, sujetándose en su caso a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, con estricto apego a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

Los recursos federales que se asignen a cada Entidad Federativa en los términos de los respectivos acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informarán a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública de la suscripción de los instrumentos señalados en esta cláusula.

**OCTAVA.** La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de los principios contenidos en el presente Convenio, para procurar que sus programas y acciones se vinculen con la planeación regional y estatal del desarrollo y sean congruentes con la planeación nacional.

**NOVENA.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen como necesaria la permanente retroalimentación para la planeación de las acciones y recursos que se convengan ejecutar en el marco de este Convenio; por lo que, acuerdan promover la implementación de instrumentos de coordinación, jurídicos y metodológicos para la supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones que se realicen en el marco de este Convenio.

Asimismo, los Ejecutivos Federal y del Estado convienen la generación de informes periódicos, tanto en su contenido como en sus términos de presentación, de acuerdo a la normatividad vigente y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A solicitud expresa del Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal proporcionará asistencia técnica y capacitación en las materias motivo de este Convenio, por conducto de las dependencias que operen los programas.

**DECIMA.** El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, se compromete a entregar trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Secretaría de la Contraloría Estatal, la información programática-presupuestaria, de avances físicos-financieros y cierres de ejercicio, en relación con los distintos programas, proyectos, acciones, obras y servicios que se realicen en los términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Convenio, así como de aquellos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y, en general, la información que las mismas requieran para efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos federales que se transfieran al Estado.

**DECIMA PRIMERA.** Los Ejecutivos Federal y del Estado convienen que para el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos que se asignen al Estado, la Secretaría de la Función Pública establecerá conjuntamente con el órgano estatal de control los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones federales aplicables. Los acuerdos de coordinación que para tal efecto suscriba el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública con el Ejecutivo del Estado, no estarán sujetos a la vigencia anual prevista para los demás acuerdos de coordinación y anexos de ejecución a que se refiere la Cláusula Séptima.

**DECIMA SEGUNDA.** Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución o convenios de concertación derivados del presente Convenio, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos programas federales;
2. La aplicación de los recursos federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible, a las partes a través de las dependencias que suscriben el presente Convenio.

**DECIMA TERCERA.** De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, serán resueltas por los tribunales federales competentes, conforme a las leyes aplicables.

**DECIMA CUARTA.** Los Ejecutivos Federal y del Estado convienen en que el presente Convenio se podrá modificar o adicionar con el previo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar a través de acuerdos modificatorios y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Las modificaciones o adiciones al presente Convenio podrán suscribirse por el servidor público que cuente con facultades para ello conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable. Para tales efectos, dicho servidor público no deberá tener nivel jerárquico inferior al de subsecretario.

**DECIMA QUINTA.** Este Convenio surte sus efectos desde el día dieciséis de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2005.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**VICENTE FOX QUESADA  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE GOBERNACION**

**CARLOS MARIA  
ABASCAL CARRANZA  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO  
PUBLICO**

**JOSE FRANCISCO GIL DIAZ  
(RUBRICA).**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA  
(RUBRICA).**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**

**ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**VICTOR HUMBERTO  
BENITEZ TREVIÑO  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y  
ADMINISTRACION**

**LUIS VIDEGARAY CASO  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ  
(RUBRICA).**

## EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**EDUARDO ROMERO RAMOS  
(RUBRICA).**

## EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

**EDUARDO SEGOVIA ABASCAL  
(RUBRICA).**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA

**MARCELA VELASCO GONZALEZ  
(RUBRICA).**

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2005, celebrado el día dieciséis de septiembre del año 2005.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

## C. A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Los señores DOROTEA, VICTORINA, GUDELIA Y MARIA, todas de apellidos VARGAS PEREZ, así como el C. JORGE VARGAS OSORIO, por su propio derecho, promueven en el expediente 176/06, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GERTRUDIS VARGAS AVILES en los siguientes hechos: 1.- El señor GERTRUDIS VARGAS AVILES contrajo matrimonio civil con MARIA ISABEL PEREZ RIVERA, ante el Oficial del Registro Civil de Cutzamala de Pinzón, Estado de México. 2.- Que en fecha (diecinueve) de diciembre de (mil novecientos ochenta y seis), falleció el de cuyos GERTRUDIS VARGAS AVILES, tal y como lo acreditan con el acta de defunción de fecha (veinte) de diciembre de (mil novecientos ochenta y seis). 3.- Con fecha (siete) de diciembre del año del (dos mil), falleció en su domicilio particular ubicado en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tujupilco, Estado de México. 4.- Las denunciadas son hijas de los de cuyos, tal y como lo acreditan con las documentales públicas denominadas acta de nacimiento, asimismo manifiestan que los de cuyos procrearon a los C.C. HERIBERTO VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio para ser notificado de la presente denuncia en calle Acacia número 11, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México; MOISES VARGAS PEREZ quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 13, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, México; VALENTE VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 7, en la Comunidad de Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México; RAFAEL VARGAS PEREZ, quien tiene su domicilio en calle Cucharillo número 11, en Bejucos, municipio de Tejupilco, Estado de México y JUAN VARGAS PEREZ, hijo de los de cuyos que de igual forma ya falleció, sin que exista una partida de defunción al respecto.

Se admitió la demanda y se ordenó la publicación de la presente denuncia, por edictos, debiendo contener una relación sucinta de los hechos motivo de la presente, y que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta de éste H. tribunal el ejemplar del edicto convocando a

quien tenga mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del edicto justifique sus derechos a la herencia. Temascaltepec, México, a veintiuno de noviembre del año dos mil seis.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4546.-8, 19 y 29 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 07/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROMAN BELTRAN ORTEGA en contra de JESUS BELTRAN SANCHEZ sobre el bien inmueble denominado "Tepango", mismo que se encuentra ubicado en Santiago Tolmán, perteneciente al municipio de Otumba, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.71 m linda con Juan Beltrán; al sur: en dos líneas 14.00 m y 14.00 m lindan con Lázaro Beltrán y calle; al oriente: 13.00 m linda con Antonio Morales; y al poniente: 28.00 m linda con calle, con una superficie aproximada de 1,153.71 metros cuadrados, obrando un auto que a la letra dice:

Auto: Otumba, México, 23 veintitrés de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurso, visto su contenido y el estado de los autos, tomando en consideración que se encuentran glosados los informes solicitados a las autoridades y dependencias indicadas en autos, en el sentido de que no fue posible localizar el paradero actual del demandado JESUS BELTRAN SANCHEZ sin que sea posible proporcionar los datos solicitados por el Instituto Federal Electoral, en atención de que de ellos constan en la credencial para votar de dicho demandado, sin que un tercero pueda tener acceso a dicho documento. Consecuentemente al cumplirse con lo ordenado por auto de fecha 05 cinco de octubre del 2006 dos mil seis, se ordena mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda emplazar al demandado JESUS BELTRAN SANCHEZ con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda instruida en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la ley en cita. fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México que actúa en forma legal con Secretario Licenciada ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-Doy fe.

Juez. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México. En Otumba, México, a 04 cuatro de diciembre del 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4660.-19, 29 diciembre y 10 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTOS**

Exp. 889/127/06, MARIA DEL CONSUELO PETRA YAÑEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en línea quebrada de 189.31 m con Carlos Navarrete Yáñez; al sur: en cuatro líneas de 94.15 m con calle privada con tres líneas de 50.00 m colindando con Lucía Navarrete Yáñez, con cuatro líneas de 32.04 m con Mario Torres y 35.84 m con María Guadalupe Navarrete Yáñez; al oriente: en línea curva de 104.52 m con carretera Panamericana; al poniente: en línea quebrada de 117.15 m con Carlos Navarrete Yáñez. Con una superficie aproximada de 20,430.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre. 4 y 9 enero.

Exp. 890/128/06, ADOLFO LOPEZ HERNANDEZ Y TERESA CRUZ CARDENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, denominado "Danchimi", del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en tres líneas una de 12.20, 6.00, 12.30 m con propiedad restante del señor Juan Cruz Hernández y callejón; al sur: 24.24 m con Rosendo López Hernández; al oriente: 19.63 m con Eladia Cruz Cárdenas; al poniente: 11.70 m con calle. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre. 4 y 9 enero.

Exp. 909/129/06, LILIA ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende y carretera Panamericana s/n, en la Cabecera Municipal de Acambay, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.90 m con Ricardo Navarrete; al sur: 6.40 m con calle de Allende; al oriente: 20.00 m con Manuel Alcántara; al poniente: 19.20 m con carretera Panamericana. Con una superficie de 171.58 m2 y 146.00 m2 de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre. 4 y 9 enero.

Exp. 911/130/06, MARIO CARDENAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Bojomul", en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 63.50 m con Mauro Cárdenas López; al sur: 3.50 m con C. Pascual Cárdenas López y Eric Cárdenas López; al oriente: con las diferentes medidas 64.80, 20.00, 36.10 m con C. Pablo Cárdenas Santiago, Isidoro Cárdenas Santiago y Lorenza Cárdenas de la Cruz; al poniente: 61.00 m con camino público. Con una superficie aproximada de 6,255.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre. 4 y 9 enero.

Exp. 912/131/06, SAMUEL LOPEZ RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona centro, en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 21.50 m con calle pública; al sur: 18.28 m con Gregorio Mendoza García; al oriente: 10.45 m con Jesús Cruz Valencia; al poniente: 10.85 m con calle General. Con una superficie aproximada de 211.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre. 4 y 9 enero.

Exp. 914/132/06, JAVIER LOPEZ FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz el Tejocote, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 108.50 m con José Ruiz, Juan López y Pedro Ramón; al sur: 49.00, 50.00, 11.50 m con Regina López Escutia; al oriente: 69.00 m con Juan López; al poniente: 48.00 m con Magdalena Castro Viuda de López. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 915/133/06, RUTH ROJAS GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito Libramiento s/n, Colonia Jales de Tiro México, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: seis línea de 11.377, 9.125, 9.710, 13.728, 18.446, 13.499 m con Carlos Hernández López; al sur: tres líneas 22.126, 28.718, 31.211 m con camino y Libramiento El Oro; al oriente: 33.966 m con camino; al poniente: tres líneas 51.009, 19.746, 9.969 m con camino. Con una superficie aproximada de 3,842.736 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 916/134/06, FELIPE MELCHOR GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Aquiles Serdán, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad de la Sra. María Alcantar; al sur: 14.68 m con propiedad del Sr. Jesús Guerra; al oriente: 10.12 m con propiedad del Sr. José Procopio Guerra; al poniente: 9.32 m con calle principal de la Colonia Aquiles Serdán. Con una superficie aproximada de 138.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 920/135/06, LUIS TOMAS BECERRIL MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hondiga, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noreste: en cuatro líneas de 51.96 m, 13.68 m, 17.94, 41.96 m con Darío Peña y carretera Panamericana; al sureste: en seis líneas de 4.82, 15.20, 41.01, 35.20, 2.88, 28.30 m con el Río; al noroeste: 5.93 m con Darío Peña. Con una superficie aproximada de 1,935.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 921/136/06, MANUELA MARES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noroeste: 31.00 m con Juan Soto Colín; al suroeste: 29.711 m con José Trinidad Fuentes; al sureste: 41.00 m con Jesús Soto Colín; al noroeste: 29.995 m con Jesús Soto Colín. Con una superficie aproximada de 1,058,306 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 922/137/06, CRUZ COLIN VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas una de 92.20 m quiebra de 6.00 m hacia el oriente con Esc. Pre-Escolar "Dolores Segura"; al sur: 95.40 m con calle Dolores; al oriente: 44.50 m con calle Panteón Dolores; al poniente: 51.00 m con Escuela Primaria "Francisco I. Madero". Con una superficie aproximada de 4,478.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 861/122/06, MELITON BARTOLO DAMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Bocto, en el paraje denominado "Ncihuaji", municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 48.90 m con carretera Centro de Bocto; al sur: 44.90 m con camino vecinal; al oriente: 70.00 m con carretera San Mateo el Viejo; al poniente: 70.00 m con Antonio García. Con una superficie de 3,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 871/123/06, FRUCTUOSO MARTINEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hondiga, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 47.90 m con Alejandro Cisneros; al sur: 74.00 m con terrenos de San Pedro de los Metates; al oriente: 143.00 m con carretera Panamericana; al poniente: 125.50 m con terrenos de San Pedro de los Metates. Con una superficie aproximada de 8,182.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 873/124/06, CECILIA MARIA GUADALUPE CARDENAS MERCADO Y MARIA DE JESUS CARDENAS MERCADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Espejel, San Lorenzo Tlacotepec, denominado El Tejocote, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 67.50 m con Ejido de San Lorenzo Tlacotepec; al sur: 51.40 m con propiedad de la señora A. Alicia Cárdenas Medrano; al oriente: 87.10 m con propiedad de la señora A. Alicia Cárdenas Medrano; al poniente: 50.00 m con propiedad de la señora Gregoria Cárdenas. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 859/121/06, NICOLAS FLORES PEDRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 36.00 m con el señor Miguel Dimas; al sur: 31.00 m con la señora Carolina Ríos; al oriente: 30.50 m con camino vecinal; al poniente: 27.60 m con la carretera Panamericana. Con una superficie aproximada de 973.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 881/126/06, MA. FELIX GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 14.12 m con carretera al Cerrito Colorado; al sur: 28.19 m con Juan José Rubén León Rivera; al oriente: 20.07 m con Juan José Rubén León Rivera; al poniente: 12.61 m con camino a Tierras Blancas. Con una superficie aproximada de 315.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 880/125/06, CARLOS NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: 31.65 y 59.41 m en dos líneas con camino a Cerrito Colorado, en cuatro líneas 41.00 m, 40.94 m, 16.83, 37.38 m con Roberto López Ramos, en dos líneas 4.48 m y 46.89 m con Joba Navarrete Yáñez y una línea con Ma. de la Paz Navarrete González; al sur: 90.25, 9.08, 81.04 m en línea quebrada con Fernando Navarrete Yáñez; al oriente: 185.13 m con camino a Tierras Blancas; al poniente: 88.31 m con María Navarrete Yáñez. Con una superficie aproximada de 19,745.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 952/142/06, CATALINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idelfonso paraje denominado El Capulín, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 111.65 m con barranca; al sur: 72.20 m, 35.10 m con Asunción Máximo González y Alfonso Sámano; al oriente: 26.70, 16.55 m con Alfonso Sámano; al poniente: 51.65 m con Facundo Alcántara. Con una superficie aproximada de 4,355.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 924/139/06, JESUS MONROY VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, denominado "Sinsho", del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 101.00 m y 128.00 m con Sr. Alfonso Monroy Lovera y el Sr. Irineo Vidal Navarrete; al sur: en tres líneas 55.80 m y 66.00, 56.00 m con los señores José Monroy Figueroa, Gumercindo Moral Lovera y con tanque de agua; al oriente: en tres líneas de 26.00 m, 44.00, 52.00 m con tanque de agua y señores Irineo Vidal Navarrete y Fernando Navarrete Yáñez; al poniente: en tres líneas 17.00, 67.50, 79.40 m con tanque de agua y con el Sr. Isidro Monroy Martínez. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 923/138/06, MARIA DE LA PAZ NAVARRETE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 29.68 m con camino a Cerrito Colorado y la segunda de 14.59 m con María Elena Martínez Aguilar; al sur: 29.73 m con Joba Navarrete Yáñez y Carlos Navarrete Yáñez; al oriente: en dos líneas la primera de 20.08 m con María Elena Martínez Aguilar y la segunda de 10.72 m con camino a Tierras Blancas; al poniente: 18.23 m con Rosario Rivera Jiménez. Con una superficie de 605.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 11415/569/06, ERIC RAMIREZ AVILA Y LA SRA. GLORIA VILLANUEVA JARDINES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero, Pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 23.53 m con Privada Francisco I. Madero, sur: en 24.63 m con Sergio Neri Martínez, oriente: en 15.40 m con Aurelio Ramírez Avila, poniente: en 12.60 m con Mario Rojas Barragán. Superficie total 335.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11416/570/06, AURELIO RAMIREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero, pueblo de San Francisco Tepojaco, Estado de México, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 14.35 m con Privada Francisco I. Madero, sur: en 12.00 m con Sergio Neri Martínez, oriente: en 19.47 m con Isaías Resendiz Tovar, noroeste: en 17.77 m con Eric Ramírez Avila. Superficie total 229.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11417/571/06, PABLO RIOS MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 12.31 m con María de Jesús Romero, sur: en 12.8 m con Privada Francisco I. Madero, oriente: en 12.56 m con Sr. Vecente Rivera Rivera siendo lo correcto Vicente Rivera Rivera, poniente: en 13.88 m con Sr. Guillermo Benítez. Superficie total 158.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 11766/285/2006, YOLANDA MARTINEZ CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguila en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Mario, 15.00 m con María Reynoso, al sur: 30.00 m con Arcadio Reynoso, al oriente: 15.00 m con Martha Villegas, al poniente: 7.00 m con María Reynoso, 7.00 m con calle Aguila. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 10742/269/2006, CAROLINA PEREZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Martín Galicia Valencia, al sur: 13.25 m con calle Lic. Verdad, al oriente: 21.50 m con Salvador Valencia Sandoval, al poniente: 22.00 m con Felipe Umegido Cuellar. Superficie aproximada de 274.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 855-238/06, AVELINA GRANADA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido en San Martín Cachiuhuan, municipio de

Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 295.73 m con Zosimo Cruz Mendoza, al sur: 328.00 m con Pedro Cruz Peralta, al oriente: 53.30 m con Isaias Granada Gutiérrez, al poniente: 279.36 m con Ramón Aguilar. Superficie aproximada 37,950.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 860-242/06, ENRIQUETA PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Javier Quintanar Bravo, al sur: 20.00 m con José Sixto Quintanar Rudiño, al oriente: 10.00 m con José Sixto Quintanar Rudiño, al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 874-243/06, TOMAS OBREGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 160.00 m con José Torres, al sur: 157.00 m con Tomás Obregón Pérez, al oriente: 98.00 m con Marcelina Tovar Lugo, al poniente: 128.00 m con Gilberto Gil López. Superficie aproximada 17,910.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 861-241/06, ROBERTO DURAN ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.00 m con Adrián Huitrón, al sur: 77.00 m con carretera Jilotepec-Canalejas, al oriente: 55.50 m con Pablo Franco, al poniente: 95.50 m con Manuel Balbuena. Superficie aproximada 5,058.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 856-239/06, GUILLERMO NIÑO PRIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 32.00 m con José Cruz López, al

sur: 34.00 m con J. Jesús Cruz Gutiérrez, al oriente: 32.00 m con Raymunda Cruz Gutiérrez, al poniente: 33.00 m con J. Jesús Cruz Gutiérrez. Superficie aproximada 1,072.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 899-247/06, LAURA PATRICIA ORIHUELA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo Número 7 marcada con el número interior 1 en la Cabecera Municipal de Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.50 m con Hilda Barrera García, al sur: 10.50 m con el Atrio del inmueble que ocupa la Iglesia de la Peña de Francia, al oriente: 5.67 m aproximados linda con Hilda Barrera García, al poniente: 5.67 m aproximados linda con Plaza Hidalgo. Superficie aproximada 60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 881-244/06, ENRIQUE ZEPEDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez (antes calle Independencia), colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.60 m con Raúl García Alcántara, al sur: 4.60 m con Avenida Benito Juárez, al oriente: 6.55 m con Callejón Francisco Sarabia, al poniente: 6.60 m con Raúl García Alcántara. Superficie aproximada 30.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 857-240/06, BERTHA ANTONIA CASTILLO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 40.00 y 2.50 m con Raymundo Mancilla Vázquez, al sur: 34.00 m con Guillermo Niño Priego, al oriente: 20.00 m con Miguel Ángel Cruz Hernández, al poniente: 21.80 m con entrada privada. Superficie aproximada 800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 882-245/06, ENRIQUE ZEPEDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón Francisco Sarabia, municipio de Jilotepec, distrito de

Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 17.90 y 5.40 m con Rosa María Aguilar, al sur: 24.40 m con Raúl García Alcántara, al oriente: 10.00 m con Callejón Francisco Sarabia, al poniente: en dos líneas de 11.80 y 4.30 m con Luis García y Raúl Garica Alcántara. Superficie aproximada 522.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 898-246/06, HILDA BARRERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 5.00 m con patio y entrada de la casa No. 7 P.H., al sur: 5.00 m con atrio de la Iglesia del Municipio, al oriente: 8.00 m con Sidronia Barrera García y 5.00 m con patio común, al poniente: 13.00 m con Sara Magda Barrera García. Superficie aproximada 65.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 9322/727/06, ROMAN HERNANDEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la besana de el Horno del Ejido de Tezoyuca, del municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 71.00 m con José Luis Moreno Arreola, al sureste: 72.17 m con Parcela 495, al sur: 47.30 m con Solar de Lourdes Texcotitla, al suroeste: 76.35 m con carretera Lechería Texcoco km 28.75. Superficie de 4,392.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4708.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5328/325/06, ROBERTO SARABIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, del municipio de San Juan Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Roberto Heraclio Sarabia Rosales, al sur: 18.00 m con Andrés Sarabia Rivero, al oriente: 18.00 m con José Vidal, al poniente: 18.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie de 324.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4709.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5326/323/06, COSME SARABIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Rosa Isabel Sarabia Luna, al sur: 18.00 m con Roberto Sarabia, al oriente: 18.50 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 18.50 m con Adela Fuentes. Superficie de 333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4710.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 4335/255/06, EDUARDO ARREOLA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Purificación del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.50 m con Celso Aguirre, al sur: 18.50 m con José Aguirre, al oriente: 33.50 m con Rosa María Villarreal, al poniente: 30.00 m con Eufracia Aguirre Bautista y 3.50 m con privada. Superficie de 619.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4711.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5327/324/06, BEATRIZ DE LOS COBOS MERLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado Santa Catarina del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ultima de Juárez, al sur: 10.00 m con Beatriz de los Cobos Merlos, al oriente: 20.00 m con Ciro Ochoa Hernández, al poniente: 20.00 m con Victoria Juárez. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4712.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 4336/256/06, ROSA MA. JIMENEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Núm. 11 a San Lorenzo Tlalmimilolpan, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: tres medidas 5.50 m con Avenida Hidalgo, 10.60 m con Gerardo Bello Rivas y 1.45 m con Gerardo Bello Rivas, al sur: 19.70 m con Margarito de la O., al oriente: 23.25 m con Celia Miramar Santiago, al poniente: tres medidas 7.70 m con Mercedes Bello Rivas, 0.45 m con Gerardo Bello Rivas, y 13.60 m con Gerardo Bello Rivas. Superficie de 243.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4713.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V.  
PRIME ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. y PRIME EQUIPMENT, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

El 11 de diciembre de 2006 ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., PRIME ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. y PRIME EQUIPMENT, S.A. DE C.V., celebraron un convenio de fusión, en el cual se acordó la fusión de ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, con PRIME ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. y PRIME EQUIPMENT, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas mencionadas, así como los Balances de las sociedades al 30 de noviembre de 2006.

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta de fusión de ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, con PRIME ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. y PRIME EQUIPMENT, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

**SEGUNDO:** ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., absorberá a las sociedades fusionadas con todo su patrimonio, bienes, derechos, obligaciones, créditos, deudas y en general con todo lo que de hecho y por derecho les corresponde.

**TERCERO:** La fusión surtirá sus efectos entre las partes a partir del día 1º de enero de 2007, y frente a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir del momento mismo de la inscripción del presente convenio y las actas de asamblea correspondientes en el Registro Público de Comercio.

**CUARTO:** Como consecuencia de la fusión, ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., tomará a su cargo todos los derechos y obligaciones de la fusionada, incluyendo, mas no limitando, las obligaciones en materia fiscal, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**QUINTO:** Para efectos de la fusión, se toman en cuenta los balances generales de la fusionante y de las fusionadas, con datos al 30 de noviembre de 2006.

**SEXTO:** Para efectos de la fusión, tanto las fusionadas como la fusionante publicarán un extracto del acuerdo de fusión y los balances generales de las sociedades al 30 de noviembre de 2006.

**SÉPTIMO:** Conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades involucradas cuentan con la aprobación de los acreedores para llevar a cabo la mencionada fusión.

Tlalnepanitla Estado de México, a 26 de diciembre de 2006.

Diego Enrique Montalvo Martínez.

Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de  
ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., PRIME ADMINISTRACIÓN y PRIME EQUIPMENT, S.A. DE C.V.  
celebradas el 11 de diciembre de 2006  
(Rúbrica).

4707.-29 diciembre.

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE APRUEBA LA FUSIÓN DE ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V.**

En Tlalnepanitla, Estado de México, siendo las 17:00 horas del 11 de diciembre de 2006, se reunieron en el domicilio social de ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., los accionistas de la sociedad para celebrar una Asamblea General Extraordinaria. Los accionistas, a través de sus representantes, adoptaron la resolución de fusionar a la sociedad, en su carácter de fusionante con la sociedades denominadas PRIME ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. y PRIME EQUIPMENT, S.A. DE C.V., en su calidad de fusionadas. Asimismo, se resolvió publicar el aviso a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1º de enero de 2007 y frente a terceros en los términos del artículo 225 de la Ley antes mencionada.

**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V.**

(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVOS	
		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	76,934,623.60	PASIVOS A CORTO PLAZO	239,372,478.13
CLIENTES	272,682,163.16	IMPUESTOS POR PAGAR	85,212,779.77
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8,667,804.27	ACREEDORES DIVERSOS	119,929,973.53
IMPUESTOS POR RECUPERAR	56,460,138.61	INTERDIVISIONES	15,343,004.22
ANTICIPOS A EMPLEADOS	2,308,915.39	AFILIADAS	131,589,117.04
INVENTARIOS	159,042,747.63	PROVEEDORES EXTRANJEROS	267,591.82
INVERSIONES EN ACCIONES	104,565,000.00	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>591,714,944.51</b>
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>680,661,392.66</b>	PASIVOS A LARGO PLAZO	
		TOTAL DE PASIVOS LARGO PLAZO	2,363,373.15
FIJO		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>594,078,317.66</b>
FLOTILLA	15,943,143.67		
EQUIPO	94,705,300.85	<b>CAPITAL</b>	
DEPRECIACION ACUMULA.	-72,034,639.91	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	54,366,303.38
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>38,613,804.61</b>	RESULTADO DEL EJERCICIO	71,553,767.78
DIFERIDO		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>719,998,388.82</b>
DEPOSITOS EN GARANTIA	723,191.01		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>719,998,388.28</b>		

Diego Enrique Montalvo Martínez.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de  
ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V.  
celebrada el 11 de diciembre de 2006.  
(Rúbrica).

4707.-29 diciembre.